|  |  |
| --- | --- |
|  | **JUNTA DIRECTIVA DEL ISRI** |
| **NUMERO DE ACTA:** 2642**FECHA:** martes 16 de mayo de 2017**HORA DE INICIO:** 13:00 HORAS**LUGAR:** Sala de Sesiones del ISRI. | **ASISTENTES:**Dr. Alex Francisco González Menjívar, Presidente; Sra. Darling Azucena Mejía Pineda y Licda. Carmen Elizabeth Quintanilla Espinoza, Representante Propietario y Suplente del Ministerio de Relaciones Exteriores; Licda. Sara María Mendoza Acosta y Licda. María Marta Cañas de Herrera, Representante Propietaria y Suplente del Ministerio de Trabajo; Dr. Miguel Ángel Martínez Salmerón, Representante suplente del Ministerio de Salud; Licda. Nora Elizabeth Abrego de Amado, Representante Propietaria de la Universidad de El Salvador; Licda. Nora Lizeth Pérez Martínez, Representante Suplente del Ministerio de Hacienda; Lic. Javier Obdulio Arévalo Flores, Representante Propietario de FUNTER, Lic. Francisco Humberto Castaneda Monterrosa, Representante Propietario del Ministerio de Educación; Lic. Joselito Tobar Recinos, Gerente y Secretario de Junta Directiva y Licda. Verónica Langlois, Asesor Ad-Honorem de Junta Directiva. |
| **AGENDA PROPUESTA:** 1-Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.2-Lectura, discusión y aprobación de acta anterior.3-Ratificación de Acuerdos.4-Correspondencia recibida de Centros de Atención.5-Correspondencia recibida de la Administración Superior. 6-Participación de miembros de Junta Directiva, ponencias solicitadas a Jefaturas, Centros de Atención e Invitados.7-Informes de Presidencia.8-Asuntos varios. |

**DESARROLLO DE LA SESION.**

1. **ESTABLECIMIENTO DE QUORUM**

El presidente de la Junta Directiva Doctor Alex Francisco González Menjívar, verificó la asistencia de quórum y procedió al inicio de la sesión tal como se detalla a continuación:

**2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**

Se procedió a la lectura al Acta No. 2641.

* Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.
* Lectura, discusión y aprobación de acta anterior.
* Ratificación de Acuerdos.
* Correspondencia recibida de Centros de Atención.
* Correspondencia recibida de la Administración Superior.
* Participación de miembros de Junta Directiva, ponencias solicitadas a Jefaturas, Directores de Centros de Atención o invitados.
* Informes de Presidencia.
* Asuntos varios.

El Acta 2641, ha sido aprobada por los presentes, por **UNANIMIDAD** de votos.

**3.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS.**

**ACUERDO JD 14-2017:** **Apruébese el documento denominado “Programa de Terapia Intensiva para usuarios y usuarias con Lesión de Neurona Motora Superior”, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de ratificación del presente acuerdo.**

**ACUERDO JD 15-2017:** **Apruébese el documento denominado “Guía de Evaluación-Técnica de las Ayudas Ortoprotésicas fabricadas en la Unidad de Ortopedia Técnica del Centro del Aparato Locomotor”, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de ratificación del presente acuerdo.**

**4.- Correspondencia recibida de Centros de Atención.**

- Solicitud de aprobación de documento “Programa Recreo Educativo y motivacional para usuarios y usuarias en condición de internamiento en ULAM” y “Lineamientos para la Elaboración del Plan Mensual de Distribución de Turnos de Personal de Enfermería de la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares y Consulta Externa del Centro del Aparato Locomotor”.

**5.- Correspondencia recibida de la administración superior.**

- Solicitud de información requerida a la Unidad de Acceso a la Información Pública (caso XXXXXXXXXX. Anexo memorándum UAIP-OIR-346-05-201).

**6.- Participación de miembros de Junta Directiva, ponencias solicitadas a Jefaturas Directores de Centros de Atención de la institución o invitados.**

6.1. Participación de la Jefe de la Unidad Jurídica del ISRI, Licenciada Ana Patricia Coto de Pino, sobre el tema de la nivelación del salario mínimo, quien expone a Junta Directiva que desde el aspecto de la Constitución de la República en la que se establece que todos los trabajadores tienen derecho a un salario mínimo, el cual debe ser tomado en cuenta, para partir en el hecho de que, en el ISRI, todavía existen plazas en las que el salario es el mínimo cotizable actual.

El no hacer llegar el salario mínimo cotizable en las planillas del Instituto genera no solo problemas institucionales, sino que además genera problemas de procedimientos, al interior del ISRI para el pago de las planillas, y en tal sentido ya se realizó la nota consultiva dirigida a la Presidencia de la República a efecto de que se otorgue al ISRI, la orientación para la aplicación del decreto número 2, publicado en el Diario Oficial N° 236 de fecha 19 de diciembre de 2016.

Por su parte Licenciada Verónica Langlois, en su calidad de Asesora Ad-Honorem de la Junta Directiva, expresa que se llevó a cabo una consulta directa y de forma verbal con el Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien expresó que, los decretos emitidos son de estricto cumplimiento para el sector privado, más no para el sector público, por lo que a fin de darle cumplimiento a los requerimientos en el “Sistema Oficina Virtual del ISSS”(OVISSS), es imperativo que Junta Directiva tome el acuerdo correspondiente con base a lo que establece la Constitución de la República en su artículo 38 inciso 2°.

El Presidente Doctor Alex González, pide a los demás miembros de Junta Directiva que en vista que ya se cuenta con los insumos correspondientes, es procedente que se tome Acuerdo de forma colegiada, a fin de hacer llegar a los empleados del ISRI que no tiene un salario igual o superior a trescientos dólares, al mínimo cotizable.

Además, pide que conste en acta que: “La Jefe UFI y la Jefe Jurídico, dieron la viabilidad financiera y legal de poder realizar dicho acuerdo, puesto que, aunque se ha estado llevando a cabo el pago de las planillas del seguro con autorización administrativa, por lo que se vuelve improrrogable que sea Junta Directiva en pleno quien tome la decisión.

Por tanto, Junta Directiva ha realizado un análisis del caso y habiendo verificando que no se está violentando el decreto 18, publicado en el Diario Oficial número 64, tomo 414, del día 31 de marzo de 2017, que contiene la “Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017”, así como ningún otro cuerpo normativo; y en virtud que la Constitución es la base fundamental en nuestro Marco Normativo a nivel Nacional y de conformidad a lo establecido en el artículo 38 numeral 2° de la Constitución de la República, que manifiesta, “Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo, que se fijará periódicamente. Para fijar este salario se atenderá sobre todo al costo de la vida, la índole de la labor, a los diferentes sistemas de remuneración, a las distintas zonas de producción y a otros criterios similares. Este salario deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en el orden material, moral y cultural”.

Por ello se deduce que la intención del constituyente, respecto del salario mínimo, era la de configurar un derecho fundamental de los trabajadores sin distingo alguno, por ello al fijarse por el Poder Ejecutivo periódicamente su cuantía partiendo de los aspectos mencionados en la Constitución de la República no puede dejarse por fuera a los empleados públicos, ya que el salario mínimo desde el criterio constitucional es una garantía para los mismos, siendo necesario para ello, llevar a la realidad el mandato Constitucional de reajuste de todos aquellos salarios menores a Trescientos Dólares, en razón de que estos sean suficientes para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en el orden material, moral y cultural.

Así mismo, se cuenta con el informe de la Unidad Financiera Institucional (anexo 1), en el que consta, la cantidad de personas a las que es necesario realizarles el ajuste salarial, y además consta que el ISRI, cuenta con la disponibilidad presupuestaria de $2,759.21 para cubrir la nivelación al salario mínimo cotizable.

Por tanto esta Junta Directiva tiene a bien tomar de forma UNANIME el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO: JD 16-2017: EN BASE AL ARTICULO 38 INCISO 2° DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y AL ARTÍCULO 1 DEL CONVENIO 131 DE LA OIT, EN RAZON DE QUE EL SALARIO DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DEL HOGAR DEL TRABAJADOR EN EL ORDEN MATERIAL, MORAL Y CULTURAL, AUTORIZA EQUIPARAR Y FIJAR COMO SALARIO MÍNIMO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL, EN EL MONTO DE TRESCIENTOS DOLARES, SIENDO CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO NUMERO DOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 236 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE FIJÓ LA TARIFA DE SALARIOS MINIMOS. ASI MISMO LA EQUIPARACIÓN Y FIJACIÓN SALARIAL DE LOS EMPLEADOS, EVITARA DIFICULTADES DE APLICACIÓN EN LOS DESCUENTOS DE PREVISION SOCIAL Y LAS SANCIONES QUE PUEDA ACARREARSE COMO CONSECUENCIA DE ELLO.**

6.2. Se dio lectura al memorándum UAIP-OIR-346-05-2017, procedente de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio del cual remite el Licenciado Javier Suarez, solicitud presentada por la XXXXXXXXXX, en la que solicita una explicación por escrito de los miembros actuales de la Junta Directiva y del actual Presidente del ISRI, el motivo por cual aún no se le han cancelado los salarios no percibidos y demás prestaciones que por derecho le corresponden, durante el tiempo que fue suspendida de sus labores como Secretaria III del ISRI, desde octubre de 2011 hasta febrero de 2013.

Licenciada Sara María Mendoza Acosta, Representante Propietaria del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, expresa que la Unidad de Acceso a la Información Pública, no es la oficina competente para solicitarle explicaciones a la Junta Directiva, únicamente se puede solicitar información pública generada en documentos o cualquier otro tipo de archivos, por lo que sugiere que el oficial de Información de una resolución motivada en la cual se deniegue la petición de la solicitante.

Licenciado Castaneda, Representante del Ministerio de Educación, concuerda con licenciada Sara María Mendoza Acosta, que no se ha utilizado el mecanismo adecuado por lo que no es procedente que Junta Directiva tenga conocimiento de la presente solicitud.

En razón de lo anterior, Junta Directiva da por recibido el memorándum UAIP-OIR-346-05-2017, que contiene la remisión por parte del Oficial de Acceso a la Información Pública, de la solicitud planeada por la XXXXXXXXXX.

En virtud de lo planteado por la Licenciada Mendoza Acosta y Licenciado Castaneda, envíese nota de respuesta al Oficial de la Unidad de Acceso a la Información Pública, exponiendo que una explicación no es sí una solicitud de información, puesto que la información es únicamente la que se encuentra o consta en documentos y dado que esta Junta Directiva no ha tenido conocimiento de los hechos no puede acceder a tal petición.

6.3. Participación de la Doctora Margorie Fortín, en la que presenta los documentos “Programa Recreo Educativo y motivacional para usuarios y usuarias en condición de internamiento en ULAM” y “Lineamientos para la Elaboración del Plan Mensual de Distribución de Turnos de Personal de Enfermería de la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares y Consulta Externa del Centro del Aparato Locomotor”.

Doctora Fortín expresa a Junta Directiva que la presentación del documento denominado “Lineamientos para la Elaboración del Plan Mensual de Distribución de Turnos de Personal de Enfermería de la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares y Consulta Externa del Centro del Aparato Locomotor”, será presentada por la Licenciada Ana del Carmen Contreras, Jefa de Enfermería del Centro del Aparato Locomotor, Anexo 2.

Junta Directiva tiene por presentado el documento en mención y tiene por aprobado el mismo.

**ACUERDO JD 17-2017:** **APRUÉBESE EL DOCUMENTO DENOMINADO “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE TURNOS DE PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE LESIONES Y AFECCIONES MEDULARES Y CONSULTA EXTERNA DEL CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR”, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE RATIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

Posteriormente se cuenta con la participación de la Licenciada Marina del Carmen Ramos Camacho, Trabajadora Social del Centro del Aparato Locomotor, quien hace la presentación del documento denominado “Programa Recreo Educativo y motivacional para usuarios y usuarias en condición de internamiento en ULAM”, anexo 3.

Junta Directiva tiene por presentado el documento en mención y tiene por aprobado el mismo.

**ACUERDO JD 18-2017:** **APRUÉBESE EL DOCUMENTO “PROGRAMA RECREO EDUCATIVO Y MOTIVACIONAL PARA USUARIOS EN CONDICIÓN DE INTERNAMIENTO EN UNIDAD DE LESIONES Y AFECTACIONES MEDULARES ULAM”, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE RATIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

**7.- Informes de Presidencia.**

El Doctor Alex Francisco González Menjívar Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, informa a los miembros de la Junta Directiva que:

El día 03 de mayo de 2017, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), recibió por parte de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) la entrega de 10 aires acondicionados de tecnología inverter, como parte del premio que ganó el ISRI, como el mejor comité de eficiencia energética en el Sector Público con su proyecto de cambio de aires acondicionados del sistema tradicional al sistema inverter.

El día 09 de mayo de 2017, participó en la Primera Feria de empleo para personas con discapacidad e inauguración de la Bolsa de Empleo en el Centro de Rehabilitación Profesional.

Luego del evento de inauguración el Doctor Alex González, presidente del ISRI y la Licenciada Sandra Guevara, Ministra de Trabajo y Previsión Social, hicieron un recorrido por las diferentes stand de la feria de empleo, las cuales estaban conformadas por más de 25 empresas de los rubros: industria, comercio y servicios.

Posteriormente el presidente del ISRI, Doctor Alex González, junto con el Gerente Médico y algunos directores de Centros de Atención, sostuvo una reunión con el señor Viceministro de Políticas de Salud, Doctor Eduardo Espinoza y con el Licenciado Luis López, Director de Regulación del Ministerio de Salud, junto a otros miembros de su equipo de trabajo, con el objetivo de sostener un primer acercamiento para discutir diferentes temas de interés común en la atención integral a las personas con discapacidad.

**8.- Asuntos Varios.**

**No hubo.**

Sin más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día martes dieciséis de mayo del dos mil diecisiete y para constancia firmamos:

Dr. Alex Francisco González Menjívar Lic. Javier Obdulio Arévalo Flores

Licda. María Marta Cañas de Herrera Licda. Carmen Elizabeth Quintanilla Espinoza

Dr. Miguel Ángel Martínez Salmerón Licda. Nora Elizabeth Abrego de Amado

Licda. Nora Lizeth Pérez Martínez Licda. Sara María Mendoza Acosta

Sra. Darling Azucena Mejia Pineda Lic. Francisco Humberto Castaneda Monterrosa

Lic. Joselito Tobar Recinos